



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00109-00
Demandantes	Jairo Moreno y otro
Demandados	Bogotá D.C.
Providencia	Desiste prueba y otro

1. ANTECEDENTES

En audiencia inicial N° 143 de 2018, celebrada en este asunto, se estableció que una vez obraran los dictámenes periciales se fijaría fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

La parte demandante presentó memorial, por medio del cual manifiesta al despacho que desiste de la prueba contentiva de los oficios N° 853 – J60 y 854 – J60, dirigidos tanto a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca como a la Universidad Nacional de Colombia, pues aduce que obra en el expediente prueba del anterior estado de salud como el que hoy presenta el señor Jairo Moreno.

Se corrió traslado de la solicitud de desistimiento de pruebas presentada por el demandante, sin pronunciamiento alguno de las partes al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá por desistidas las pruebas conforme el memorial de la parte demandante y se fijará fecha para la realización de la audiencia de pruebas en este asunto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Tener por desistida la prueba en favor de la parte demandante y contenida en los oficios N° 853 – J60 y 854 – J60, dirigidos a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y a la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con su petición que obra a folio 555.

SEGUNDO: FIJAR el día cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) para la realización de la audiencia de pruebas. La parte actora deberá hacer comparecer sus testigos y declarantes en dicha fecha, atendiendo lo ordenado en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario

30